Ejecutivo 2019-00377

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ

Demandado: DOLLY ESTELLA ANDRADE MOLINA.

# JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla Septiembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

Visto y constatado el informe secretarial, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

**Primero**: Apruébese la liquidación de costas practicada por secretaria.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

#### Firmado Por:

## LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**687c130d142e10d3808f5f7930425579b93ed4cac5d5feb56f7f01595607f6e1**Documento generado en 25/09/2020 12:11:22 p.m.